

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7356/95.-

VISTO:

El Expediente Nº SOC 7675-T-95; y

CONSIDERANDO:

Que TIA S.A., solicita aprobación prefactibilidad Obra nuevo local en Neuquén.-

Que a fojas 1, obra nota informe de Dirección General de Planeamiento, en el que manifiesta que los aspectos que no se encuadran dentro de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano son: el uso Supermercado total el FOS de 0,94 % y un faltante de espacio para carga y descarga de 250 m2.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho Nº 355/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE como excepción a la Ordenanza Nº -----7008 (Código de Planeamiento Urbano), el uso Supermercado Total el FOS de 0.94 y faltante de 250 m2, en el espacio para carga y descarga de la construcción a emplazarse en Distrito C, ubicado en calles Perito Moreno, Corrientes, Félix San Martín y Avenida Olascoaga, propiedad de TIA S.A..-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº SOC 7675-T-95).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: SIG
BRISSIO.-

PA
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7356-95
PROMULGADA POR DECRETO Nº /19
EXPTE Nº SOC-7675-T-95
OBS. PROMULGADA TACITAMENTE